

ordenanza N.º 11 - ✓

Febrero 8 de 1924.

El H. C. Deliberativo en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ordenanza -

- Art. 1.º Autorízase al H. C. para invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional en la adquisición de artefactos eléctricos y elementos de ornamentación para el Corso oficial de Carnaval que anualmente se celebra en esta ciudad.
- Art. 2.º El H. C. habilitará la cuenta "Carnaval de 1924" con la suma de \$20.000 moneda nacional que se tomarán de Rentas Generales, debiendo ser reembolsados con los fondos que se recauden en las fiestas de Carnaval del corriente año.
- Art. 3.º Comuníquese, etc.